

## SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 079-2013

Ciudad de Curridabat, a las dieciocho horas cinco minutos del martes veintinueve de julio de dos mil trece, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", una vez comprobado el cuórum estructural, inicia la Sesión Extraordinaria número cero setenta y nueve - dos mil trece, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborio, Jimmy Cruz Jiménez, en sustitución de su compañera Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

**REGIDORES SUPLENTE** Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Marixabeth Arguedas Calderón y Alejandro Li Glau.

**Por la Sindicatura:** Distrito Curridabat: Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** Distrito Granadilla: Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra Arvide Loría, **Suplente.** Distrito Sánchez: Carmen Eugenia Madrigal Faith. Distrito Tirrases: Julio Omar Quirós Montes, **Propietario.**

**Alcaldesa en funciones:** Licda. Alicia Borja Rodríguez. **Asesora Legal del Presidente, Vicepresidente y Fracciones del Concejo:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.

### CAPÍTULO 1º.- AUDIENCIAS.-

#### **ARTÍCULO 1º.- ACLARACIONES A LAS TARIFAS MUNICIPALES.-**

Se otorga la palabra al señor Roberto Ramírez Guillén, quien con ayuda de audiovisuales, expone algunos puntos de vista sobre la aprobación de tasas por servicios municipales, de los años 2010, 2011 y 2012, según información obtenida en las actas del Concejo y los estudios presentados en cada oportunidad por la Administración.

#### **Base legal de las tasas municipales por servicios**

#### **LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

"[...]"

**Artículo 11.-** 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa. [...]"

"[...]

**Artículo 124.**-Los reglamentos, circulares, instrucciones y demás disposiciones administrativas de carácter general no podrán establecer penas ni imponer exacciones, tasas, multas ni otras cargas similares. [...]"

**¿Qué es una tasa, según el CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS?**

"[...]

**Artículo 4 Definiciones.**

Tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente; y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación [...]"

Para el caso de Curridabat, son cuatro tasas, básicamente, las que fueron objeto de este estudio:

- Alcantarillado.
- Recolección de basura.
- Limpieza de vías.
- Parques.

Teniendo claro lo anterior, se tiene que el artículo 74 del Código Municipal, faculta a las municipalidades para cobrar tasas por los servicios que preste, para lo cual debe emanar el respectivo reglamento:

**CÓDIGO MUNICIPAL**

"[...]

**Artículo 74.** -Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta. [...]"

"[...]

La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme en qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa.

[...]"

Pero, ¿quién autoriza las tasas de la municipalidad? Según el artículo 13 del Código Municipal, el propio Concejo:

**Artículo 13.** - Son atribuciones del concejo "[...]

b) Acordar los presupuestos y aprobarlas contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.  
[...]"

Por eso hoy, - arguye Ramírez Guillén, "venimos a hacer una serie de cuestionamientos y preguntas, del porqué las tasas, pues lo que dice la Administración es que el Concejo aprobó. Entonces, no podemos ir a otro lugar porque nadie nos aclara. En sana teoría, la Administración somete a consideración un proyecto y ustedes son quienes lo aprueban. Ustedes, señores regidores, son quienes aprueban los proyectos y las tasas, y la responsabilidad legal es de ustedes, nada más. Ahora, como se puede apreciar, el artículo 74 del Código Municipal, autoriza al Concejo la creación de reglamentos, es una atribución que tiene."

Ahora bien, si vemos la siguiente lámina, ustedes únicamente tienen un reglamento para tasas, que es el "Reglamento para regular y controlar el cobro de recolección de basura."

#### **REGLAMENTO PARA REGULAR Y CONTROLAR EL COBRO DE RECOLECCIÓN DE BASURA**

"[...]

**Objetivo:** Según lo establece el Código Municipal en su artículo 74, el costo por el servicio de Recolección de Basura, se calculará según la medida lineal de frente de propiedad por lo que mediante el presente Reglamento, tiene como fin primordial regular y controlar todo lo concerniente a la recolección de desechos sólidos en el cantón de Curridabat.

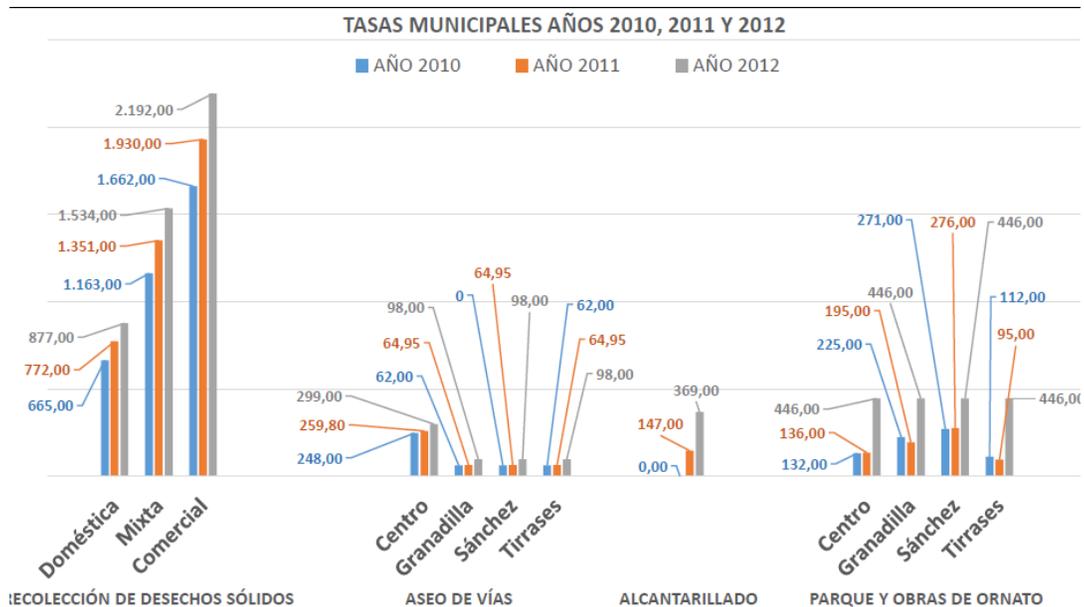
[...]"

Significa, en opinión del señor Ramírez Guillén, "que la única tasa de que se habla en ese reglamento, es la de recolección de basura. La primera pregunta que quiero lanzarles:

- ¿Cómo ustedes aprobaron tasas sin un reglamento?
- ¿Es una administración por ocurrencias?
- ¿Ustedes aprobaron tasas de limpieza de vías, alcantarillado, parques, sin un reglamento?
- ¿Cómo lo hicieron, son magos? Eso es importante, señores, porque ustedes utilizarían ese reglamento para poder hacer la imposición del resto de las tasas, pero eso no está bien, porque de acuerdo con la Ley General de la Administración Pública, tiene que haber un fundamento jurídico y no lo hay. Es como una base. Entonces, ¿cómo lo hacen? ¿cómo lo utilizan? Son preguntas que quiero que me contesten posteriormente.

#### **TASAS MUNICIPALES APLICADAS PARA LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012**

Gráfico 1



Quiero que ustedes vean, en el caso de "alcantarillado", cómo subió de un año a otro, de ¢147,00 a ¢369,00 x metro. ¿Ustedes creen que eso es lógico? Ahora observen la tasa de parques, cómo subió. En la siguiente lámina se da un aspecto muy importante, fíjense que la tasa de parques en Granadilla y Tirrasas, para el año 2010, era de ¢225,00 pasando a ¢195,00, para Granadilla; y de ¢112,00 a ¢95,00 para Tirrasas. ¿Hubo reintegro a los contribuyentes? ¿Qué pasó ahí? ¿Por qué disminuyó? ¿Qué explicación se dio a los contribuyentes? Recuerden que esa información está aquí y que el señor Secretario, es su obligación, me la tenía que suministrar. Yo pregunto, entonces, ¿hubo reintegro de dinero a los contribuyentes? Pero luego, la suben a ¢490,00 para Granadilla y ¢610,00 para Tirrasas.

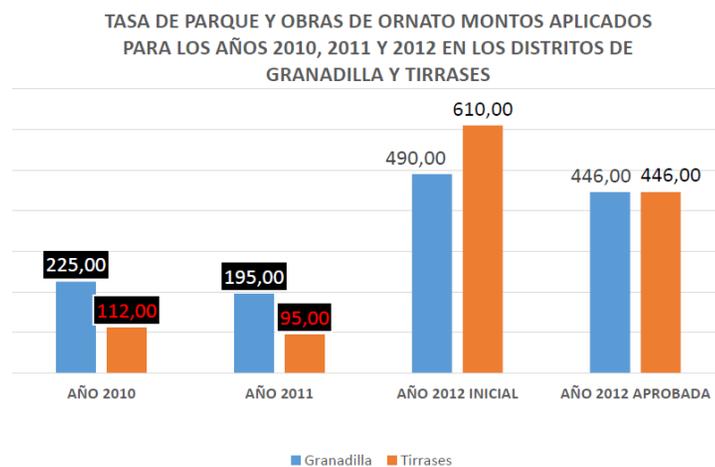
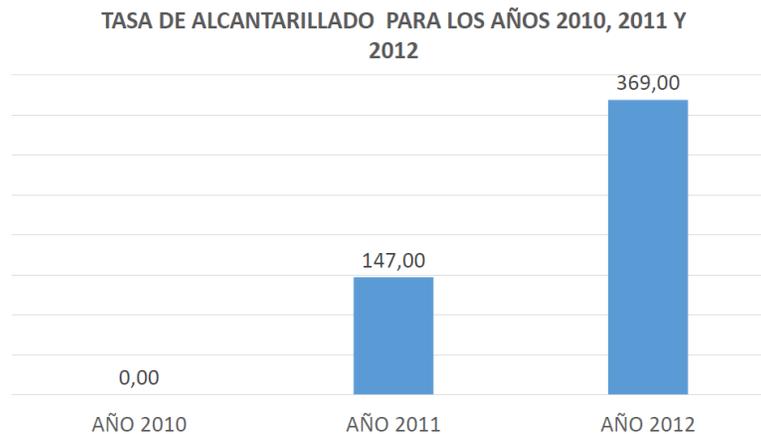


Gráfico 3



Obsérvese que la tasa de alcantarillado pasa de ¢147,00 a ¢369,00, o sea, ¢200 y un resto de más. Ahorita vamos a analizar por qué. Mientras tanto, quiero analizar la tasa de parques y obras de ornato. ¿Cómo se calcula una tasa? Yo supongo, señores regidores, que ustedes lo saben, pero para el público que desconoce, voy a dar una explicación muy sencilla: Se compone de dos cosas, los gastos generales, dividido entre la cantidad de metros lineales (o sea, el frente de cada propiedad):

**COMPONENTES  
PARA EL CÁLCULO  
DE UNA TASA**

- TOTAL A RECUPERAR
- EL COSTO MÁS UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE UTILIDAD PARA DESARROLLARLOS
- DIVIDIDO
- TOTAL DE USUARIOS POR METRO
- CANTIDAD DE METROS LINEALES QUE EXENTEN EN EL CANTÓN

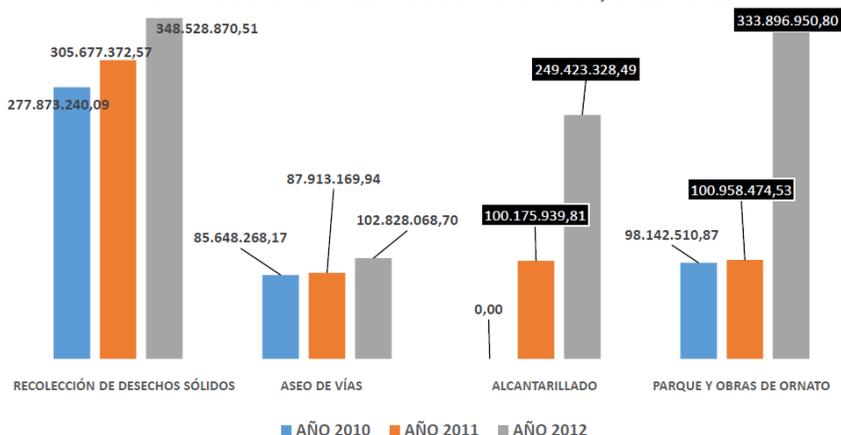
Pero hay una diferencia entre las distintas tasas, respecto de los metrajes: En lo que se refiere al servicio de recolección de basura, se puede cobrar solamente a las propiedades que se les brinda, no a lotes. En cuanto a la prestación de aseo de vías, se le da a todos, excepto a quienes no tienen cordón y caño. En lo atinente a alcantarillado, se suministra a todos los que tienen salida a alcantarillado. Pero en lo que corresponde al servicio de parques, se debe cobrar a todos los contribuyentes, tengan o no construcción, cordón y caño, alcantarillado, etc. En la siguiente lámina vamos a ver cómo fue que se calculó la tasa de parques.

### CÁLCULO PARA EL AÑO 2013

TOTAL A RECUPERAR			
¢430.406.040,20			
	+	=	
			ANUAL POR METRO
			TRIMESTRAL POR METRO
TOTAL DE USUARIOS POR METRO			
241.241,94			¢1.784,13      ¢446,03

Ustedes llaman "total a recuperar", es un aspecto importante que tenemos que analizar, pero lo que ustedes aparentemente hacen, de ahí la siguiente pregunta, ¿será una liquidación de gastos?, porque la Administración viene y les dice a ustedes, "vean, el año pasado prestamos esto, repónganmelo y ele metemos un 10%." No hacen un presupuesto, por eso, en esa tasa se metió un millón de colones en capacitaciones, y ustedes lo aprobaron, porque ya eran gastos dados. Es como una caja chica y por tal motivo le llaman "total a recuperar", no presupuesto. Esos ¢430.406.040,20 fueron los gastos totales generados de esa tasa, que se dividió entre los 241.241,94 m que existen. En la próxima lámina vamos a analizar los ¢430.406, 040,20.

### MONTO DE LAS PLANILLAS DE LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012



Veán que interesante, cómo subió la tasa en un 133%, pasando de ¢100.958.474,53, a ¢333.896.950,80, en un año. Y de ¢98.142.510,87, está bien, digamos normal. Y veamos la tasa de alcantarillado, que pasa de ¢100.175.939,81 a ¢249.423.328,40, en un año también! ¿Cómo ustedes aprobaron eso? O sea, ¿la burocracia crece? Veamos: (Lámina de gastos generales de 2010, 2011 y 2012 y lámina sobre detalle de cargas sociales)

A pesar de que el presupuesto subió, no se enviaron los vehículos a RITEVE, no se le dio mantenimiento a la maquinaria, no se pagaron seguros y sobre todo, las cargas sociales fueron mal calculadas y ya les voy a decir por qué: Con respecto a los derechos de circulación, yo los revisé y están al día, lo que quiere decir que posiblemente los pagaron por otro lado. Entonces, este presupuesto no es real ni justo, no está suscrito a la realidad.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT  
TASA DE PARQUE Y OBRAS DE ORNATO  
**GASTOS GENERALES DE LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012**

Rubro	AÑO 2010			AÑO 2011			AÑO 2012
	COLUMBES	VARIACIÓN	%	COLUMBES	VARIACIÓN	%	
<b>PLANILLAS</b>	98.142.510,87	2.815.963,66	2,87%	100.958.474,53	232.938.476,27	230,73%	333.896.950,80
<b>Cargas Sociales</b>	22.467.816,70	644.660,04	2,87%	23.112.476,74	53.999.923,73	233,64%	77.112.400,47
<b>Derechos Circulación Inspección RITEVE</b>	1.100.000,00	200.000,00	18,18%	1.300.000,00	1.000.000,00	76,92%	800.000,00
<b>Mantenimiento de Maquinaria</b>	100.000,00	0,00	0,00%	100.000,00	0,00	0,00%	80.000,00
<b>Seguros Vehículos</b>	100.000,00	0,00	0,00%	100.000,00	0,00	0,00%	100.000,00
<b>SUMA ANUAL A RECUPERAR</b>	147.426.326,11	6.766.204,92	4,59%	154.192.531,02	276.213.509,18	179,14%	430.406.040,20

## MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

## TASA DE PARQUE Y OBRAS DE ORNATO

## DETALLE DE PAGO DE CARGAS SOCIALES

RUBRO	OBLIGATORIAS	PAGO MUNICIPAL		
		AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012
CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)				
Prestaciones de Salud y Maternidad	9,25%			
Prestaciones de Enfermedad, Vejez y Muerte	4,92%			
<b>SUB TOTAL</b>	<b>14,17%</b>	<b>14,17%</b>	<b>14,17%</b>	<b>14,17%</b>
OTRAS INSTITUCIONES				
<b>Asignaciones Familiares</b>	<b>5,00%</b>			
Banco Popular	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%
Fondo de Capitalización de los Trabajadores	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
<b>Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)</b>	<b>0,50%</b>			
<b>Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)</b>	<b>1,50%</b>			
Pensiones Complementarias Obligatorias	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%
Seguro de Riesgos Laborales	2,19%	2,19%	2,19%	2,53%
<b>SUB TOTAL OTRAS INSTITUCIONES</b>	<b>14,19%</b>	<b>7,19%</b>	<b>7,19%</b>	<b>7,53%</b>
<b>AGUNALDO</b>	<b>8,33%</b>	<b>8,33%</b>	<b>8,33%</b>	<b>8,33%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>36,69%</b>	<b>29,69%</b>	<b>29,69%</b>	<b>30,03%</b>

**DIFERENCIA****-7,00%**

En la siguiente lámina vemos cómo se omitió el 5% de asignaciones familiares, cómo se omitió el 0.5% del IMAS y el 1.5% del INA, es decir, que están morosos. Pero si ustedes verifican por Internet, se darán cuenta de que están al día. Entonces, pregunto yo, señores regidores, ¿cómo pagaron? Si no fue apegado a este presupuesto. O sea, calcularon un 30%, lo que significa que hay un acto incorrecto en el cobro.

En esta otra lámina, podemos visualizar cómo, esa repercusión significó, en tres años, ₡28.721.366,96, que los sacaron de otro lado. Pregunta, ¿de dónde lo sacaron, cómo lo pagaron, señores regidores?

	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	TOTAL
<b>CARGAS SOCIALES PRESUPUESTADAS</b>	22.467.816,70	23.112.476,74	77.112.400,47	<b>122.692.693,91</b>
<b>CARGAS SOCIALES OMITIDAS</b>	<b>5.297.228,59</b>	<b>5.449.219,85</b>	<b>17.974.918,52</b>	<b>28.721.366,96</b>
<b>CARGAS SOCIALES CORRECTO</b>	27.765.045,29	28.561.696,59	95.087.318,99	<b>151.414.060,87</b>

Por otra parte, esa tasa no está aprobada. ¿Cómo la aprobaron? ¿Quién la aprobó?

TOTAL DE USUARIOS POR METRO: 241.241,94.

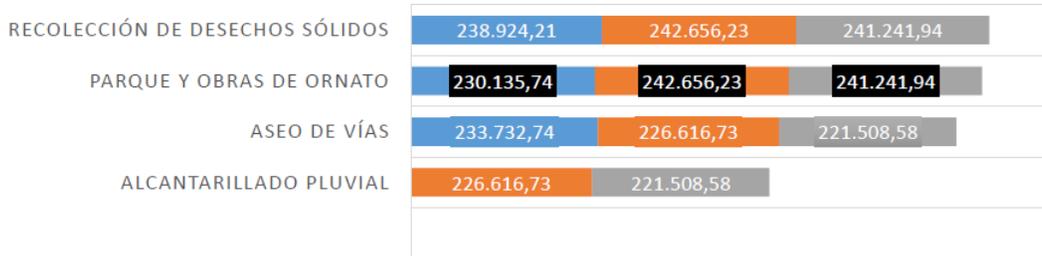
Vamos a ver en la lámina que sigue, una variación total entre todos los años, en la cantidad de metros. Es decir, no existe consistencia, cómo un año baja, al otro sube.

Véase cómo, un día de 230.137.74, pasa a 242.656,23 y luego a 241.241,94. NO existe una constante, la constante es hacia arriba, porque posiblemente hay nuevas urbanizaciones, o por ajustes, pero los ajustes son muy pequeños.

¿Cuál es la cantidad de metros correcta? Si uno de los factores importantes disparadores de la tarifa, es la cantidad de metros.

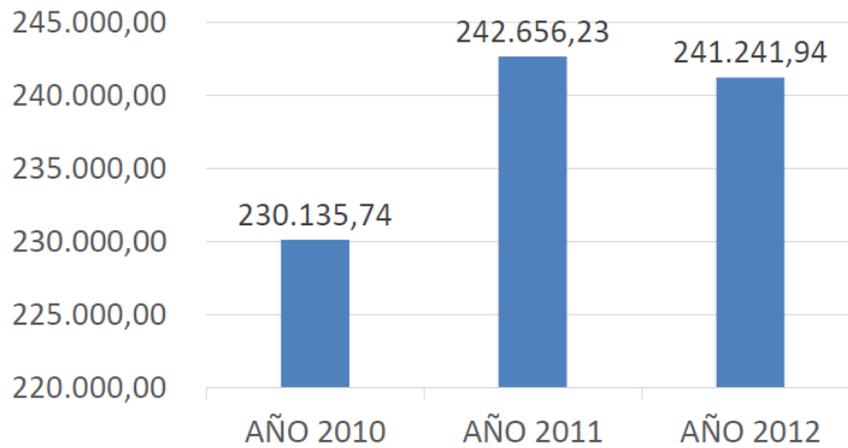
Yo deseo que ustedes tengan claro algo: La cantidad de metros y el presupuesto, son los que dan la tasa municipal. Si eso no se controla, estamos mal.

## CANTIDAD DE METROS LINEALES QUE SE COBRAN POR TASA

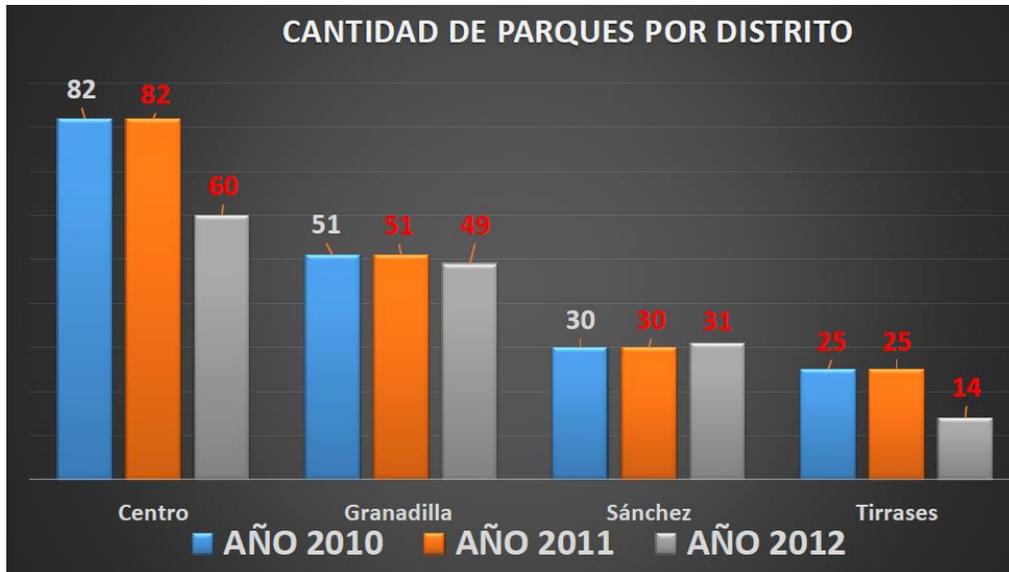


	ALCANTARILLADO PLUVIAL	ASEO DE VÍAS	PARQUE Y OBRAS DE ORNATO	RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS
■ AÑO 2010	0,00	233.732,74	230.135,74	238.924,21
■ AÑO 2011	226.616,73	226.616,73	242.656,23	242.656,23
■ AÑO 2012	221.508,58	221.508,58	241.241,94	241.241,94

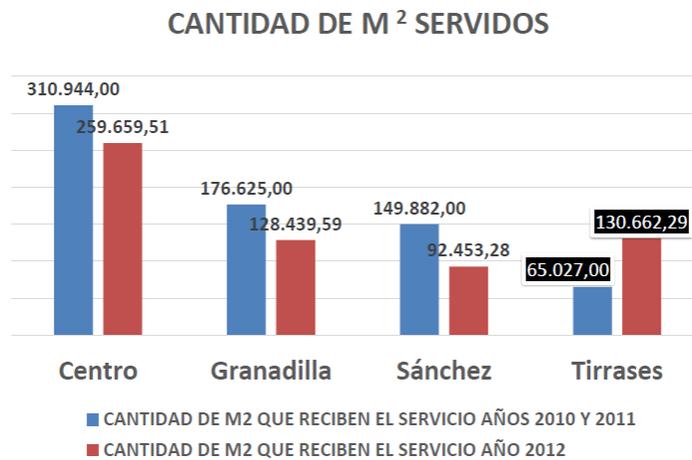
## CANTIDAD DE METROS LINEALES QUE SE COBRAN A LA TASA DE PARQUE Y OBRAS DE ORNATO



Esto otro es importante también, porque resulta que el año pasado, este Concejo aprobó una disminución de parques.



Véase en el caso del Centro, cuántos parques disminuyeron, igual en Tirrases. O sea, señores, ustedes tienen que tener los acuerdos donde aprueban la desafectación de un lote para poderlo convertir en un lote, donde quiera que sea, pero si gustan vengo mañana y que el señor Secretario me enseñe los acuerdos, pues yo busqué en las actas que se suben a Internet y en ningún momento aparecen acuerdos de ese tipo. Lo curioso es que disminuyen los parques, pero la cifra de metros servidos aumenta:



En Tirrases, duplica, de 65.027,00 a 130.662,29. O sea, quitaron parques pero subieron la cantidad de metros servidos. ¿Qué significa cantidad de metros servidos? Es la cantidad de metros cuadrados que se tienen registrados, en este caso, en Tirrases, y a los cuales se les da servicio.

Quisiera saber la respuesta a esta pregunta: ¿Por qué disminuyeron los parques y se incrementó la cantidad de metros servidos?

**EJEMPLO DE UN MODELO TARIFARIO**

PREMISAS	
GASTOS GENERALES 2011	€154.192.531,02
GASTOS GENERALES 2012	€430.406.040,20
DIFERENCIA ENTRE 2011 Y 2012	€276.213.509,18
50% DE LA DIFERENCIA ENTRE 2011 Y 2012	€138.106.754,59
CÁLCULO	
GASTOS GENERALES 2011	€154.192.531,02
	+
50% DE LA DIFERENCIA ENTRE 2011 Y 2012	€138.106.754,59
	=
SUMA DE LOS GASTOS GENERALES 2011 Y EL 50% DE LA DIFERENCIA ENTRE 2011 Y 2012	€292.299.285,61

TOTAL A RECUPERAR			
€292.299.285,61			
	+	=	
			ANUAL POR METRO
			€1.211,64
			TRIMESTRAL POR METRO
			€302,91
TOTAL DE USUARIOS POR METRO			
241.241,94			

Según lo anterior, utilizando la misma cantidad de metros, el metro por año va a salir en €1.211,64.

### DIFERENCIA

TOTAL A RECUPERAR (¢138.106.754,59)			
	+		
TOTAL DE USUARIOS POR METRO ¢0,00	=	ANUAL POR METRO (¢572,48)	TRIMESTRAL POR METRO (¢143,12)

Esto significa que nos cobraron de más ¢572.48 al año y ¢143.12 por trimestre, por metro. Una persona que tiene 10 m de frente, pagó ¢5.724,80 de más. Señores regidores, ¿ustedes permitieron eso?

### NUEVA TASA

Por otra parte, sucede que en un año, los señores ediles se convirtieron en diputados, veamos un histórico de los códigos municipales:

Primero, la Ley 4574, del 4 de mayo de 1970, decía, para lo que nos interesa:

**"Artículo 87.- (...) Los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección de basura y mantenimiento de parques y zonas verdes, deberán pagarlos los usuarios aunque no demuestren interés en ellos. (...)"**

Segundo, la Ley 7794, del 18 de mayo de 1998, Código Municipal actual, (modificado por el artículo 58, a) de la Ley para la gestión integral de residuos) dice:

**"Artículo 74.- (...) Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal (...)"**

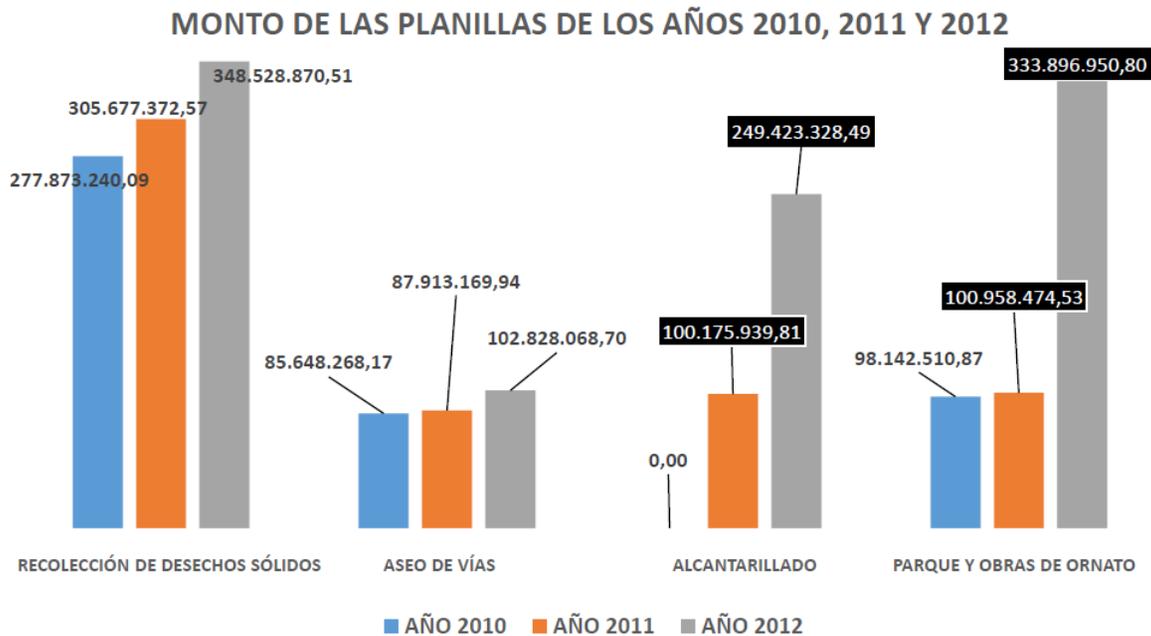
¿En dónde dice alcantarillado pluvial?

Sin embargo, con fecha 6 de junio de 2005, mediante oficio 6307, la Contraloría General de la República AUTORIZA EL PAGO TRIMESTRAL POR METRO DE ¢201.15 PARA LA TASA DE ASEO DE VÍAS Y ALCANTARILLADO.-

Pero, en sesión extraordinaria Nro. 11-2006, se divide la tasa de aseo de vías y alcantarillado. Entonces quedó así:

Aseo de vías, trimestral por metro: ¢102.98.  
Alcantarillado, trimestral, por metro: ¢ 98.17.

A partir de ahí, dejaron el monstruo que tenemos hoy: Veamos la siguiente lámina:



La planilla aumentó en un 100%, ¿ustedes saben que pasó como de 2 empleados a 24 empleados? ¿Usted sabía eso, señora Alcaldesa? Y los gastos prácticamente fueron los mismos, pero la planilla subió. Entonces, ese disparador, señores regidores, ustedes actuaron como diputados, porque lo están aprobando.

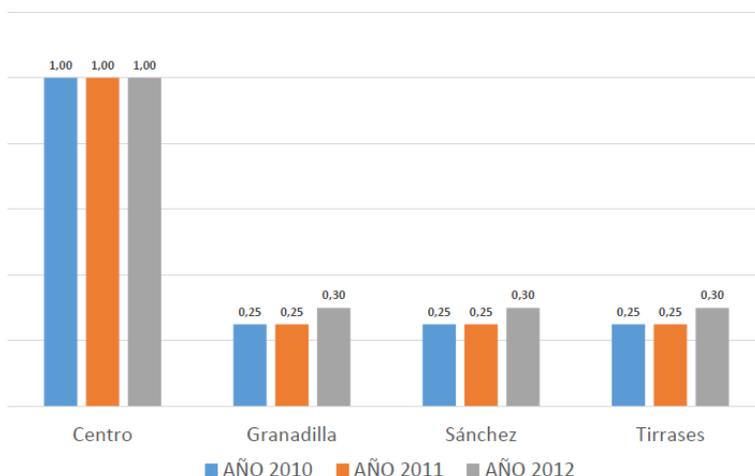
- Habiendo vencido el tiempo reglamentario, la Presidencia consulta al pleno, si tiene inconveniente en concederle diez minutos más, a lo que el Regidor José Antonio Solano Saborío se refiere de la siguiente manera: *"Que le parece un tema muy importante al que se le debe dar la trascendencia que merece, ya que está muy actualizado y de manera muy técnica describe hallazgos que conllevan, necesariamente a interrogantes. Sugiere un receso para explicar con más holgura su posición."*
- No habiendo objeción alguna, prosigue el señor Ramírez Guillén con su exposición técnica.

#### **TASA DE ASEO DE VÍAS**

Nadie me supo explicar qué es una ponderación, pero sin embargo, lo traje, porque como ustedes aprueban las tasas, para ver si aquí se me explica, pues sin ningún reglamento, yo me pregunto, ¿a quién se le ocurrió eso, a quién se le ocurrió eso? Utilizar la ponderación en esa tasa. Sí lo habla en Reglamento para el servicio de recolección de basura, lo que quiere decir que de ahí agarraron la ponderación y

todavía, tras de eso, la disminuyen. O sea, juegan con eso. ¿Cómo lo hacen, señores, son ustedes magos?

#### MONTOS DE PONDERACIÓN UTILIZADOS



#### RESUMEN

##### ASPECTOS LEGALES

Yo quisiera ver el resumen de los aspectos legales, si únicamente se cuenta con el Reglamento para Regular y Controlar el Cobro de Recolección de Basura, mismo que fue aprobado en sesión ordinaria 130-2000 del 5 de julio de 2000 y publicado en la Gaceta N° 148 del 3 de agosto de 2000, cómo se elevaron las tasas de los otros servicios.

**La tasa de Alcantarillado Pluvial se impuso con una tasa por un simple acuerdo concejo en el año 2006.** Significa que sin fundamento legal se creó esa tasa. Que me lo expliquen los señores abogados de la municipalidad o los señores regidores, ¿cuál fue el fundamento legal de eso?

#### INCONSISTENCIAS

##### Tasa de Parques y Obras de Ornato

Disminución en los montos de las tasas para los años 2010 y 2011 en los casos de Tirrases y de Granadilla. ¿Cuál fue la fundamentación? ¿Por qué se hizo? ¿Hubo reintegro de dinero?

La cantidad de metros M2 servidos, en el caso de Tirrases, subieron de 65000 m2 a 130000 m2, pero disminuyeron los parques, la cantidad de

parques, ¿Cómo, por ejemplo, desaparecen ustedes un parque en el puro centro de Curridabat? ¿Quién fue el mago que lo desapareció?

#### **Aseo de Vías**

¿Por qué se utiliza el factor de ponderación en esta tasa?

**Variación en el factor de ponderación distritos Granadilla, Sánchez y Tirrases de un 0,25 a 0,30 en los años 2011 y 2012.**

#### **GASTOS**

¿Es tanto el gasto como para incrementar la planilla de esta forma? O sea, todos los funcionarios trabajan ahí.

Aumento en las planillas de un 230,73% en la tasa de Parque y Obras de Ornato de y de un 148,99% en la tasa de Alcantarillado Pluvial La *Suma Anual a Recuperar* es una "liquidación de gastos"

**Omisiones en las planillas principalmente en las cargas sociales que en tres años fue de \$28.721.366,96**

**PETITORIA:** Que cada una de las dudas sea evacuada satisfactoriamente. Las preguntas lógicas tienen respuestas lógicas. En estos momentos hay registrados 302 propiedades que tiene la Municipalidad de Curridabat, y una de ellas está ubicada en Pérez Zeledón. Pero ese no es el tema, es ¿cuántas de esas propiedades están destinadas a parques, porque si ustedes están dando mantenimiento a obras que no son de la municipalidad, están cometiendo un delito y eso legalmente no pueden hacerlo. Entonces, yo quiero que me demuestren, con estudios registrales, la cantidad de parques. Ahora, ¿por qué subió la planilla? ¿Dónde están asignados todos esos trabajadores que presupuestariamente se contemplan? ¿Qué hace cada uno? ¿Por qué no se pagó RITEVE? ¿Por qué disminuyó la cantidad de parques? ¿Por qué se hizo sin reglamento? ¿Por qué se cobra diferente a unos y a otros?

Quiero darles las gracias y concluir diciéndoles que ustedes son responsables de esto, no vengan diciendo que la administración, señores. Ustedes tienen la obligación de estudiar cada cosa. Y si lo que quieren es venir a sentarse aquí por una dieta, mejor hacemos una banca y la pagamos. Pero ustedes tienen la responsabilidad, de que lo que les trae la administración, estudiarlo, como lo hice yo. Aquí está este legajo, con cada una de las tasas. Así es como tienen que hacer, señores, porque la responsabilidad penal es de ustedes. Ustedes aprobaron tasas sin el sustento jurídico. Ustedes aprobaron tasas sabiendo que estaba mal, seguramente los invitaron a un café

**Receso: 18:45 - 18:55 horas.**

**Presidente del Concejo:** Comunica al señor Ramírez Guillén que todas las preguntas tendrán respuestas lógicas, tomando en cuenta que es la Administración la que maneja la información técnica para contestar

adecuadamente, ya que ningún miembro del Concejo está obligado a saber de esa materia. Pero solicita al Secretario consignar en actas todas las palabras del citado ciudadano, pues al igual que los ediles, también los ciudadanos tienen responsabilidades legales. Deja claro que aquí nadie viene a robarse la dieta y que en modo alguno depende de ésta para el sustento de su familia.

**Regidor Jimmy Cruz Jiménez:** Le parece muy valioso el aporte hecho por el señor Ramírez Guillén y cree que amerita un estudio profundo, no solamente de parte del Concejo, sino también de la Administración. Esto por cuanto se trata de un tema de gobierno municipal, de ahí que compete tanto a la Administración como al Concejo. De la misma manera, es preciso - opina - contestar los cuestionamientos. Pero juzga fundamental se hagan constar las palabras textuales del señor Ramírez Guillén como de los regidores que intervengan. Advierte que no es posible adelantar criterio, ni técnico, ni político, ni legal, lo cual interpreta tener claro los vecinos. Hace un llamado para que se guarde el respeto debido en este foro y concluye diciendo que las respuestas se van a dar de la manera más formal posible. Entiende que para cada una de las preguntas hay una contestación, de modo que no debe ser motivo de preocupación para los vecinos presentes. Sin embargo, es consciente de que este Concejo debe garantizar que haya una respuesta, sea cual sea.

**Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí:** Agradece la información brindada porque según considera, obliga a los ediles a hacer el mejor esfuerzo, a leer más, a preguntar más, a enterarse más de las cosas, aunque ciertamente no estén obligados a ser técnicos ni conocer de todo. No obstante, deplora el comentario hecho en el sentido de que se viene simplemente por ganarse una dieta, ya que personalmente es estudiosa y cada vez que da su voto, lo hace a conciencia.

**Regidor José Antonio Solano Saborío:** Coincide con Cruz Jiménez acerca de la profundidad y seriedad, con la que se tiene que tomar la recepción de la información suministrada y su respuesta. Enfatiza en la necesidad de que se aborde de manera conjunta, colegiada, tanto entre representantes del Concejo, como de la Administración, en una reunión formal, con las jefaturas involucradas y adecuadamente técnica, para revisar los cuestionamientos, una vez entregados por escrito por parte del señor Ramírez Guillén. Propone encomendar para los efectos a los jefes de fracción.

**Presidente del Concejo:** Estima que es un asunto que corresponde a todos los regidores y regidoras del Concejo. Obviamente, - añade - hay que dar la mejor de las respuestas al ciudadano, una vez analizados los cuestionamientos por los técnicos. Sin embargo, y dado lo extenso de la información, solicita al señor Roberto Ramírez Guillén hacerlo por escrito.

**Regidora Olga Marta Mora Monge:** Felicita al señor Ramírez Guillén por haber sacado tiempo para hacer el estudio, pero solicita se le dé todo lo expuesto para valorarlo. Concuerta en que los regidores y regidoras no necesariamente tienen que ser técnicos en las distintas materias, como sí

los funcionarios administrativos que ocupan los diferentes puestos. Ciertamente, la función de los ediles es luchar por los intereses de los ciudadanos y vecinos del Cantón, pero no significa que vengan a que les regalen las dietas únicamente. En su caso - aclara - siempre que acude a una sesión procura estudiar los temas que se van a abordar para discutir y votar con criterio.

**ARTÍCULO 2°.- AUDIENCIA AL CAPITÁN EDGAR PORRAS PÉREZ, JEFE DE PUESTO DE LA FUERZA PÚBLICA DE CURRIDABAT.-**

A continuación, se atiende al Capitán Edgar Porras Pérez, Jefe de Puesto de la Fuerza Pública en Curridabat, quien se permite reiterar la siguiente rendición de cuentas:

**Sistema 9-1-1**

- Llamadas atendidas enero - junio

• Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	junio
766	757	967	899	950	814

Total: **5034**

Delitos contra la propiedad  
Violencia intrafamiliar  
Gestión y colaboración

**Delitos contra la propiedad:**

Asalto

Asalto a Peatón 107  
Asalto a Vehículo 14  
Asalto a Vivienda 13  
Asalto a Edificación 8

Hurto

Hurto a Persona 57  
Hurto a Vivienda 22  
Hurto a Edificación 16  
Hurto a Vehículo 8  
Hurto a Entidades Comercio. y Financieras. 5  
Hurto a Entidades Públicas No Financieras

Robo

Tacha de Vehículo 55  
Tacha de Vivienda 35  
Tacha a Edificación 10  
Robo de Vehículo 19

**Total General 376**

**Estrategia de trabajo**

- **Área preventiva**

Puerta a puerta  
Coordinación con las comunidades  
Fuerzas vivas del cantón  
Clases Seguras (Pinta Seguro)  
Bus seguro  
Parque seguro

- **Área de operativa**

**Dispositivos antidrogas**

**Fuerzas de tarea**

DISPOSITIVOS INTER-INSTITUCIONALES  
ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL  
MINISTERIO DE SALUD  
MUNICIPALIDAD  
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA  
UNIDAD CANINA  
POLICIA ANTI-DROGAS  
SENASA

**Resultados operaciones**

**Casos por flagrancia por distrito.**

<b>Curridabat</b>	<b>Tirrases</b>	<b>Granadilla</b>	<b>Sánchez</b>
7	5	3	2

**Total: 17**

**APREHENSIONES**

Total: 246 partes policiales  
109 Curridabat  
81 Tirrases  
47 Granadilla  
09 Sánchez  
Rango de hora: de las 15:00 a las 00:00  
Días: Miércoles y Domingo

**Decomisos de drogas:**

**Cocaína**

**Envoltorios de cocaína 40**

**Crack**

**Clorohidrato de cocaína base crack 436**

**Marihuana:**

**Envoltorios 242**

Cigarrillos 41  
Cigarrillo parcialmente consumido 8  
Gramos 6  
Plantas 1  
Un kilo de media de marihuana  
Total general 774

#### Armas de fuego

Revolver 07  
Pistola 04  
Total: 11

#### Casos Relevantes

- Violencia doméstica: se impacta de con arma se fuego al presunto agresor.
- Decomiso de un kilo y medio de marihuana
- Flagrancia. Se condena a dos sujetos tres años ocho meses por robo de celular a estudiante de escuela.
- Detención de banda dedicada al bajonazo, dos armas de fuego, chaleco antibalas se hacía pasar por O.I.J.
- En conjunto con el O.I.J. captura de dos sujetos por homicidio.
- Sentencia de cuatro años de cárcel alias "Gardel"
- Decomiso de cinco caninos que se utilizaban para peleas callejeras.

#### **PROGRAMAS ESPECIALES**

- Seguridad comunitaria y comercial.
- Pinta seguro.
- Programa del P.R.A.D.
- Programa de V.I.F.A.
- Programa de D.A.R.E.

#### **PROGRAMA DE SEGURIDAD COMUNITARIA Y COMERCIAL**

- ✓ Comunidades organizadas :27
- ✓ Seguimientos: 30
- ✓ Comunidades en capacitación: 01
- ✓ Proyecto prevención social. Entrega de material escolar a niños de Tirrases, museo del niño. Mes de febrero.
- ✓ Un día por mi comunidad.

#### **Cívicos policiales:**

Un día por mi Comunidad  
Comercio seguro

#### **PROGRAMA VIFA**

Informes policial: 41  
Desalojos: 26  
Medidas de protección: 49  
Notificaciones: 223  
Seguimientos judiciales: 03  
Remisiones al albergue: 01

#### **PROGRAMA P.R.A.D.**

- Coordinación con centros educativos
- Charlas preventivas
- Incursión perros antidrogas

**En centros educativos:**

#### **PROGRAMA PINTA SEGURO**

Programa dirigido a estudiantes de primer hasta cuarto nivel escolar se les brindan capacitaciones que promueven una cultura de prevención por interacción, con temas como seguridad ciudadana , seguridad vial, medidas preventivas contra terceras personas y otros.

- Se imparte en mayor cantidad de centros educativos en el país.
- En Curridabat se inició en el año 2008
- Capacitados 2280 niños
- 2013, total de 01 Escuela.
- Capacitados a la fecha : 80
- Armas no gracias : 80

#### **PROYECTOS**

- Construcción de la delegación policial.
- Plan Cuadrante
- Sistema R2 Pólize

#### **Logros obtenidos**

- Recurso móvil
- Recurso de comunicación
- Fortalecer el binomio policía - comunidad
- Fortalecer la Coordinación con otros cuerpos policiales

Escuchada la exposición, intervienen los ediles y síndicos en el orden siguiente, para exponer sus inquietudes respecto del tema de la seguridad:

**Síndica Ana Lucía Ferrero Mata:** Agradece y reconoce la labor realizada, pero dice llamarle la atención la existencia de ciertos puntos donde la incidencia de asaltos es recurrente, tal como el puente peatonal entre Hacienda Vieja y Tirrases, el sector de panadería Musmanni, al costado sur del cementerio local; o los alrededores del estadio municipal.

**Regidora Olga Marta Mora Monge:** También agradece el informe suministrado, así como el trabajo tan valioso que ha venido desplegando la fuerza pública en su distrito. De igual manera expresa su agradecimiento al capitán Porras Pérez, por atender la invitación hecha, originada en la preocupación por los problemas de inseguridad que se han venido comentando recientemente en este Concejo. Sin embargo, añade que en una ocasión anterior se había indicado acerca de la asignación de más personal y al menos dos unidades nuevas para Curridabat. Debido a ello, pregunta con cuántas personas y vehículos cuenta la policía en el Cantón.

**Síndica Carmen Eugenia Madrigal Faith:** Al agradecer lo expuesto, comenta su preocupación por el incremento en los asaltos a peatones y tachas de vehículos en el trayecto de la antigua Galera al complejo Moméntum y el sector de la estación del tren.

**Síndico Virgilio Cordero Ortiz:** Pregunta y comenta: 1) Si se va a construir o no la delegación policial de Granadilla. 2) Expendios de droga y asaltos en zona de Lomas Abajo y otros sitios del distrito. 3) Necesidad de movilización en lugares donde no entran radio patrullas.

**Regidora Dulce María Salazar Cascante:** Agradece el informe y felicita a la policía por los operativos (requisas) realizadas recientemente en Tirrases, pero le preocupa que no obstante esto, los resultados siguen siendo insuficientes.

**Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí:** De la misma forma, explica al oficial de policía, los sitios que a su juicio, siguen siendo vulnerables para la población, en especial por el área de Punta de Lanza.

**Regidor Jimmy Cruz Jiménez:** Secunda la inquietud de la Regidora Mora Monge, en cuanto a la información requerida sobre la cantidad de personal de que dispone la fuerza pública en Curridabat, tanto de día como de noche. También le parece sumamente preocupante que se esté dando el cobro de cuotas a los negocios por parte de las pandillas. Entiende la complejidad del problema, pero cree indispensable tener los mecanismos para ello. Le inquieta además, lo que sucede en las inmediaciones del parque de urbanización Lomas del Sol, situado éste a 100 m de Escuela La Lía, cuya extensión facilita a antisociales ocultarse y reunirse allí, especialmente durante las noches.

**Regidor José Antonio Solano Saborío:** Considera importante buscar una iniciativa conjunta para retomar el control de los parques, de manera tal que los delincuentes entiendan que es la comunidad la que debe disfrutarlos sin sentirse inseguros, y no ellos. Reitera el agradecimiento y sus buenos deseos para que la fuerza pública pueda continuar con su labor, para que sigan cumpliendo como es su deber, de una manera tan honesta y sacrificada como lo hacen.

**Regidor Suplente Juan Rafael Guevara Espinoza:** Hace uso de la palabra para presentar su queja ante el señor Porras Pérez, por la falta de intervención de la fuerza pública a raíz de varios llamados que se le

hicieran, precisamente el día en que fuera asesinado un individuo en el barrio San José.

**Regidor Roy Barquero Delgado:** Solicita al capitán Porras Pérez realizar al menos una vez al mes el programa "puerta a puerta" en el barrio La Trinidad y mayor presencia policial en el sector de El Higuera, ambos en Tirrases.

**Presidente del Concejo:** Sugiere al jefe policial tomar nota de las inquietudes, para su posterior respuesta, entendiendo que toda persona quisiera tener un policía frente a su casa.

**TRANSITORIO: ALTERACIÓN EN LA AGENDA.-**

20:07 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las veinte horas siete minutos del treinta de julio de dos mil trece.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad alterar el Orden del Día, para incorporar los documentos cursados por la Proveduría Municipal sobre procesos concursales ordenados por este Concejo.

CAPÍTULO 2°.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

**ARTÍCULO 1°.- DECLARATORIA DE PROCESO INFRUCTUOSO Y ORDEN PARA INICIAR UNO NUEVO.-**

Somete a consideración, la Secretaría del Concejo, el oficio PMC 305-07-2013 de la Proveduría Municipal, en el que se comunica que al cierre del período de recepción de ofertas, en la Contratación Directa 2013CD 000554-01 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTE Y ELABORACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD AL JUEZ COMPETENTE EN DECLARATORIA DE LESIVIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS", según solicitud de bienes y servicios Nro. 20643 y oficio SCMC 229-07-2013, no se presentó ninguna oferta, esto a pesar de haberse invitado a siete profesionales registrados en la proveduría.

En virtud de lo antes expuesto, debe declararse infructuoso el proceso, aunque, se recomienda que en el mismo acto, se ordene un nuevo concurso.

20:10 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE PROCESO INFRUCTUOSO.- A las veinte horas diez minutos del treinta de julio de dos mil trece.- Visto el oficio PMC 305-07-2013 cursado por la Proveduría Municipal, y siendo que al cierre del período de recepción de ofertas, no se presentó ninguna, por decisión unánime se acuerda declarar infructuosa la CONTRATACIÓN DIRECTA 2013CD 000554-01 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTE Y ELABORACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD AL JUEZ COMPETENTE EN DECLARATORIA DE LESIVIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS". Procédase con un nuevo concurso.

20:11 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas once minutos del treinta de julio de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo

precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

**ARTÍCULO 2°.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO.-**

Pone en conocimiento, la Secretaría del Concejo, el oficio PMC 304-07-2013 que remite el Lic. Christian González Sojo, Proveedor Municipal, en el que comunica haber recibido una única oferta del Lic. Rolando A. Segura Ramírez, al cierre del período de recepción, en el concurso denominado CONTRATACIÓN DIRECTA 2013CD 000537-01 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR JURÍDICO EXTERNO PARA PROCESO ADMINISTRATIVO ORDINARIO - EX MIEMBROS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT DE CURRIDABAT".-

Monto de la oferta: \$1.200.000,00 por todo el proceso, (\$400.000,00 mensuales)

Se aclara que el plazo máximo para emitir el acto de adjudicación es el 9 de agosto de 2013, pudiéndose prorrogar por un plazo igual en casos debidamente justificados, de conformidad con el artículo 136 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

20:14 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.- A las veinte horas catorce minutos del treinta de julio de dos mil trece.- Visto el oficio PMC 304-07-2013, que envía la Proveeduría Municipal, por unanimidad se acuerda, adjudicar a favor del Lic. Rolando A. Segura Ramírez, por el monto ofertado, la CONTRATACIÓN DIRECTA 2013CD 000537-01 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR JURÍDICO EXTERNO PARA PROCESO ADMINISTRATIVO ORDINARIO - EX MIEMBROS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT DE CURRIDABAT". Prosigase con los trámites subsiguientes.

20:15 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas quince minutos del treinta de julio de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas dieciséis minutos.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA  
SECRETARIO